



Resolución Administrativa N° 08-2025-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Lima, 27 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 058-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, del 26 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa, de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, quien tiene a su cargo el Programa Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), denominada "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial", modificada en su denominación mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, como Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, a cargo de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, mediante el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, de fecha 12 de setiembre de 2018, celebrado entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se acordó el financiamiento para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT);

Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria Única del Decreto Legislativo N° 1645 dispuso la derogatoria del Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;



Que, el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, dispone que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, que se formaliza cuando se otorga la conformidad del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, previa verificación del cumplimiento de las siguientes condiciones, en lo que corresponda: a) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, y c) cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, el numeral 17.3 del mismo Decreto Legislativo dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, con fecha 22 de octubre de 2024, la UE 118 y el Consorcio Lima suscribieron el Contrato N° 228-2024-MCEBS, que tiene por objeto realizar el "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ambientes del Programa de Enfermería Técnica del IESTP Vicus", el cual contempla un pago único por el monto ascendente a S/81,191.40 en un plazo de 55 días calendario;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, la directora del IESTP Vicus, Sra. Fanny Iris Lizana Adrianzen suscribió el Acta de Conformidad del Servicio, en señal de conformidad;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, PMESUT recibió la Carta N° 003-2024/CL, mediante el cual el Consorcio Lima presentó el informe final técnico de la ejecución del Servicio de Acondicionamiento y Habilitación de Ambientes del Programa de Estudios de Enfermería Técnica del IESTP Vicus y adjuntó la factura N° E001-6 por S/81,191.40, emitida Cosergal Construcciones y Servicios Generales Algapa EIRL¹;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, la Unidad de Atención a Institutos de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de los IES de PMESUT, emitió el Informe N° 029-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/OFGI-ZLUC respecto a la conformidad técnica, en el cual se concluyó que: *"El Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ambientes del Programa de Estudio de Enfermería Técnica del IESTP Vicus - Morropón - Piura, ejecutado por el proveedor CONSORCIO LIMA, cumplió con el alcance establecido en el expediente técnico, encontrándose conforme; el cual se evidencia de la revisión técnica realizada por los suscritos, al informe final del proveedor"*. Se precisa que el servicio se ejecutó en el periodo del 27.10.2024 al 16.12.2024;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de los IES (OFGI) de PMESUT emitió el Acta de conformidad del Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ambientes del Programa de Estudio de Enfermería Técnica del IESTP Vicus y la remitió a la Oficina de Gestión Administrativa de PMESUT con fecha 30 de diciembre de 2024, mediante Expediente STD 42768, para la gestión de pago correspondiente;

Que, con fecha 13 de enero de 2025, mediante correo electrónico el proveedor Consorcio Lima remitió a la UE 118 la Carta N° 001-2025/CL, comunicando la anulación de la factura N° E001-6 devenida de la culminación de la ejecución del Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ambientes del Programa de Estudio de Enfermería Técnica del IESTP Vicus y adjuntó una nueva factura N° E001-9 emitida

¹ (*) El Contrato de Consorcio Lima indica que el encargado de emitir las facturas es la empresa: Construcciones y Servicios Generales Algapa EIRL.

el 13 de enero de 2025, sustentando la citada anulación "(...) por motivo que la contadora de la empresa anuló la factura N° E001-6 con nota de crédito N° E001-3, debido a que no contenía la detracción";

Que, con fecha 27 de enero de 2025, la Unidad de Contabilidad, mediante correo electrónico comunicó a la Oficina de Gestión Administrativa de PMESUT, la anulación de tres expedientes del mes de diciembre de año 2024, entre los cuales se encontró el expediente "0000001414, Contrato 228-2024, del Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ambientes del Programa de Enfermería Técnica del IESTP Vicus, por el monto de S/81,191.40", sustentando la anulación del devengado debido a que "el proveedor anuló su factura en fecha 21.12.2024, informando a esta UE 118 el 13.01.2025; por lo que se procederá como reconocimiento de crédito devengado, toda vez que no es factible sustentar el giro";

Que, con fecha 30 de enero de 2025, mediante la Carta N° 002-2025/CL (STD 44194), el proveedor Consorcio Lima solicitó el reconocimiento de deuda para cumplir con el compromiso de pago devenido de la ejecución del Contrato N° 228-2024-MCEBS, Ítem 4.1., sustentando lo siguiente:

- a) Que mediante la Carta N° 003-2024/CL (STD 42768), con fecha 19 de diciembre de 2024, mi representada remitió a PMESUT el informe final del mencionado servicio y solicitó el pago correspondiente adjuntando la factura E001- 6, emitida el 18 de diciembre de 2024.
- b) Que mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2025, mi representada remitió a PMESUT la Carta N° 001-2025/CL, comunicando la nueva factura E001-9, emitida el 13 de enero del presente año, debido a que nuestra contadora anuló la factura E001-6 a través de la nota de crédito electrónica E001-3, por motivo que la Factura E001-6 no contenía la detracción, siendo este el único motivo por cual mi representada anuló la citada factura.



Que, con fecha de 18 de febrero de 2025, la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de los IES (OFGI) de PMESUT solicitó a la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) el reconocimiento de deuda del Contrato N° 228-2024-MECEBS, y adjunta el informe N° 006-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OFGI-HJQM y antecedentes que sustentan el compromiso de pago del servicio brindado por el proveedor Consorcio Lima;

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, es potestad de la Entidad utilizar el mecanismo idóneo para autorizar el pago a favor del Consorcio Lima por el Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ambientes del Programa de Enfermería Técnica del IESTP Vicus, en el periodo comprendido entre el 27.10.2024 y el 16.12.2024, que en el presente caso, conforme a las funciones del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa establecidas en el Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado en su quinta versión por la Resolución Administrativa N° 75-2024-MINEDU-UE/MCEBS del 12 de noviembre de 2024, corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa que reconozca la obligación de pago;

Que, en el presente caso nos encontramos ante una obligación generada en 2024 cuya legalidad ha sido verificada, que por los motivos expuestos por el proveedor y confirmados por las áreas competentes, debe ser pagada en el presente ejercicio presupuestal 2025, para lo cual se requiere se autorice el pago en cuestión mediante la formalidad que el MOP ha establecido, vale decir, mediante Resolución Administrativa de la Oficina de Gestión Administrativa;

Que, en consecuencia, este Despacho atendiendo a lo señalado en el Informe del visto considera necesario expedir la Resolución Administrativa correspondiente,



autorizándose el pago de la deuda a favor del Consorcio Lima, conforme a la propuesta de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa, autorizando su cancelación durante el presente ejercicio presupuestal, previa la implementación de acciones para su cumplimiento;

Con el visado por la Oficina de Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, y la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el pago de la obligación proveniente del ejercicio fiscal 2024, con afectación del presupuesto actual, por el monto ascendente a S/81,191.40 (Ochenta y un mil ciento noventa y uno con 40/100 Soles), a favor del Consorcio Lima, por la ejecución del Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ambientes del Programa de Enfermería Técnica del IESTP Vicus, durante el período comprendido entre el 27.10.2024 y el 16.12.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Gestión Administrativa, quedan encargadas de efectuar las acciones necesarias que de acuerdo a Ley se deriven para el cumplimiento de la presente Resolución, entre otras, previa gestión de la emisión de la certificación de crédito presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.

Regístrese y comuníquese,



SONIA MALENA RONCAL SILVA
Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa
Unidad Ejecutora 118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN